

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 241: En la Provincia de San Luis a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia, el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 240/15 mediante el cual se asignó al Dr. José Luis Guñazú para que se desempeñe interinamente como Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán, por lo que la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el Departamento Junín, quedará sin Funcionario a cargo.-

Que el Sr. Procurador General al haber tomado conocimiento de que el Poder Ejecutivo Provincial ha remitido a la Honorable Cámara de Senadores el pliego del citado Profesional para desempeñarse en el primer cargo, ha solicitado a este Alto Cuerpo la afectación como interina de la Dra. María Monserrath Bocca en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el Departamento Junín, por cuanto la misma se desempeña como Secretaría de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán, reside en la referida Circunscripción y ha resultado recomendable para el cargo de Fiscal, lo que a su entender demuestra la idoneidad para desempeñarse en el Ministerio Público.-

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el Art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) AFECTAR con carácter de INTERINA a la Dra. MARÍA MONSERRATH BOCCA, DNI N° 32.038.671 al cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente en Primera Instancia, en el departamento Junín.-

II) FIJAR fecha de juramento para el día catorce de mayo del corriente año, a la hora 12:00, el que se llevará a cabo en el Despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

LP-IA